

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 21 0
Precio de la subscripcion, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

D. Lorenzo Cobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido

Por el presente cito llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas acreedores de Antonio Artigas vecino de esta Ciudad para que dentro de quince dias que son tres terminos, y el último perentorio contados desde esta fecha, comparezcan ante mi y en el oficio del infrascrito Escribano por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso voluntario y dejacion de bienes que el mismo Antonio Artigas tiene propuesto para el pago de sus acreedores: que si así lo hiciesen se les guardará justicia, con apercibimiento que pasado el referido termino, sin mas citarlos ni llamarlos se declarará por bien formado el concurso, y los autos concernientes á él se sustanciarán en rebeldia en los estrados de mi Audiencia, les parará tanto perjuicio como si en persona se hiciesen, y se procederá á lo demas que haya lugar en derecho. Fecho en mi Tribunal de la Ciudad de Logroño á seis de Abril de mil ochocientos treinta y ocho. = Lorenzo Cobos. = Por su mandado. = Dámaso María Rauml.

El Coronel D. Martin Zurbano nos ha pasado para su insercion las partes siguientes.

Excmo. Señor

Dispuesto siempre á ofender al enemigo por cuantos medios estén á mis alcances, y la buena acogida que encuen-

tran en V. E. mis pequeños hechos de armas, hádado á mis intenciones un doble impulso para egecutar sobre la villa de Maestu y los pueblos de su comarca una sorpresa que tenia premeditada. Obserbado incesantemente por partidas apostadas en las cercanias de Vitoria, tenia que burlar de la manera dable su vijilancia suma. Para el efecto dispuse la salida de dicha plaza á las nueve de la noche del seis por la puerta de Francia, aparentando opuesta direccion que cambié á breve trecho, marchando sin camino por los campos hasta el pueblo de Elorriaga, unico en que no pude menos de tocar, y de quien recibieron sin duda los enemigos el abiso de la salida; pues aun no hubieramos andado una legua cuando se sintieron los tiros que se repetian por los diferentes puntos de la llanada hasta las alturas de Villarreal. Temi que estas comunicaciones llegáran hasta el pueblo á donde nos dirigiamos por que ya en el de Eguileta se oia el *quien vive* de los centinelas que vijilaban por la seguridad de cuatro compañías y veinte caballos. Al propio tiempo que debiera actibarse la marcha, se ofrecian en un terreno tan fangoso nuevos obstaculos que la hacian tan lenta, que apesar de que la argenteada diana nos comunicaba de lleno su luz prestada, llegamos fatigados á la cima del bosque de Borroci cuando la auro-ra se acercaba. Conociendo que en el descenso del bosque se debia retardar mucho la marcha por efecto de una no interrumpida desfilada, dispuse que tres compañías de infanteria y veinte caballos al mando del Capitan graduado D. Benito Zurbano pasasen á vanguardia y circumbalaran para la llegada de la columna los pueblos de Maes-

tu y Apellaniz. Asi lo egecutaron con la brevedad posible, pero ent, ado ya el dia que apercibió al enemigo que quiso huir á beneficio de la escabrosidad del terreno, al tiempo que diseminada la columna por diferentes direcciones ocupaba las Birgalas y las abenidas de los pueblos. Aun en fuerza de estas precauciones lograron los mas bijilantes y determinados ponerse á salvo, si bien varios de ellos encontraron la muerte en la huida, cayendo otros prisioneros al alcance de la caballeria que supo aprovechar los momentos. Pasados estos se principió el registro escrupuloso por las casas, dando por resultado toda la operacion la captura de cinco oficiales y treinta y ocho soldados contandose hasta diez y ocho muertos entre ellos un gefe de bastante consideracion, varios oficiales y soldados y un capellan; la ocupacion de dos cargas de fusiles, dos cajas de guerra, y un clarin, tres caballos, diez reses bacunas para raciones, y veinte y cuatro caballerias, que vendidas en pública subasta se distribuirá su precio entre la tropa en recompensa de sus fatigas.

Habia logrado que todas las Hermandades del radio de seis leguas de Vitoria contribuyeran con raciones de vino, y solo la de Maestu se mantubo sorda á mis pedidos, aconsejada por su secretario, cuya casa, que abandonó, fué entregada al furor de las llamas: hasta que satisfagan su contingente, y la pena de su desprecio tengo en reenes quince paisanos de los que pudieron ser habidos.

Concluida con tan favorables resultados toda la operacion, seguimos la marcha atravesando el bosque de Izqui por la inmediacion de San Roman, donde se dio la muerte á un Aduanero que

llegó á nuestra vista; viniendo á caer al pueblo de Marañon, de donde despues de hacer un corto descanso, tomamos la cumbre del puerto de la Lanza que da vista a esta ciudad, á la que llegamos á las seis de la tarde vatiendo y arrollando á las partidas de los fuertes de la Poblacion y Labraza que quisieron incomodarnos en la marcha.

No puedo, Excmo. Sr., dejar en silencio un espectáculo que conmovió toda mi sensibilidad. La muerte personificada en un esqueleto ambulante; un soldado de nuestra inponderable Marina se nos presentó á la vista, que despues de dos años de tormentos en las Minas de Barambio pudo conseguir de sus encarnizados enemigos le condujeran al hospital de Maestu, á caso para poder prolongar por mas tiempo la ferocidad de su saña. Allí se veia abrazado por sus compañeros, y conducido en brazos que formaban vivas parihuelas. En esta forma le habrian conducido hasta esta plaza, si no les hubiera persuadido que bien colocado en una caballería podia soportar la marcha que aun restaba,

No me es posible recomendar á ninguno en particular sin ofender á los demas compañeros, que á porfia se han esmerado en esta extraordinaria jornada. Tengo el mayor placer en dejar á la consideracion de V. E. las propuestas á que les juzgue acreedores, debiendo prevenir que como practicos en el terreno han servido de guias en toda la expedicion algunos Nacionales movilizados de Vitoria, á cuyo favor gustará inclinarse V. E. la munificencia de S. M. & C. Logroño 8 de Abril de 1838. = Martin Zurbano.

Excmo. Señor.

Tenia noticias confidentiales de que los enemigos para burlar mis incursiones en su principal resultado, se preparaban á fortificar el Convento de Piedrola, situado en los terminos de Santa Cruz de Campezu á donde se refugiaban por las noches todos los empleados de los diferentes ramos y demas personas de su debocion; destinandolo ademas para almacen de barios articulos, y de taller de operarios para sus equipos. Conociendo que sus proyectos debian realizarse en breve, dispuse mi salida desde esta Plaza á las nueve de la noche de hayer por el camino de Viana, marchando por su izquierda á entrar en el que dirige á Cabredo, bajando por el Puerto, y girando sin tocar con él á Genevilla. Pasado este pueblo entretanto que á la tropa daba un pe-

queño descanso, preparé mi plan para caer simultaneamente sobre el convento, Orbiso, Sta. Cruz y Zuñiga, partiendo desde allidos compañías y cuarenta caballos que debian egecutar la operacion en los dos primeros puntos, marchando yo con lo demas de la tropa que debia ocupar los ultimos. Para ebitar la fuga de algunos que pudieran egecutarla á nuestra llegada, y sorprender á los que se hallasen en la Ermita de Ibernalo y Puente de Arquijas, destacué ocho caballos y media compañía á la primera, y doce con dos compañías al segundo, distribuyendo la restante fuerza á los pueblos de Santa Cruz y Zuñiga. Dia hera, Excmo. Sr., en que los Ministros del Rey de paz y de mansedumbre debian tener presentes las doctrinas de su Maestro; pero bien lejos de ello se obstinaron en hacer resistencia, disparando bastantes tiros y fuggandose otros á los bosques. Con un recibimiento tan inesperado se coinquinó la tropa, y á fuerza de arrojo hubo de atropellar por todo rompiendo las Puertas, y saltando las tapias y bentanas. Un enemigo que asestaba sus tiros tan obstinadamente, era indispensable que en el calor de la refriega pagara con la muerte la pena de su infructuosa resistencia. No obstante, á solos cuatro alcanzó el golpe de la espada, respetando las vidas de los demas, poco merecedores de tan generoso comportamiento. Hechados fuera del edificio, fué este reducido á pabesas, conduciendo en rehenes para prevenir cualquiera atropello en los verdaderos sacerdotes, tres frailes legos sanos y robustos, acostumbrados á la fatiga. Ningun faccioso existia en los demas puntos, pues desde mi traslacion á este, tienen orden de retirarse á los bosques á las dos horas de la madrugada. Esta es otra de las hermandades de Alava que ha despreciado mis pedidos de raciones de vino. Para que las apronte asi como la pena de su desprecio, he conducido á esta plaza varias personas que pudieron ser habidas, diez y siete reses bacunas, doscientas ochenta y siete lanares y treinta caballerias mayores y menores. Ha llegado á tal extremo el espiritu de partido por el pretendiente, que para obligar á los paisanos de una casa á desalojarla, hubo de darsela fuego no saliendo sino cuando ya les cercaban las llamas, que segun la noticia que dió el administrador de aduanas que pudo evadirse, dieron la muerte á un faccioso que le acompañaba. E) cotada la operacion regresé por el mismo camino sin tener obstaculo al-

guno que vencer hasta que en el puerto de la Lanza se presentaron seis compañías enemigas. Quise que se comprometieran ofreciendoles poca resistencia; pero se mantenian frias y espectadoras de mi llamada para que yo no operara arrojandolas hasta el bosque de la peña de la Poblacion. Desengañado de la inutilidad de mi intento, continué mi marcha hasta esta plaza, á donde llegue entrada ya la noche. Mucha parte del ganado lanar fué aprendido en el convento asi como siete fusiles y algunas escopetas.

Es indecible la resignacion y sufrimiento del soldado en estas expediciones. Con semblante alegre se ofrecen a porfia cuando presumen que se les proporciona ocasion en que derramar su sangre por nuestra Reina y por la Patria. Diguos son por lo mismo de proseguir recibiendo demostraciones de gratitud, ya que no me sea dado recomendar á ninguno en particular. = Dios & C. Logroño 12 de Abril de 1838. Martin Zurbano.

La redaccion,

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares publicadas en este boletin en el mes de Febrero último.

Circular de la Intendencia para que los pueblos se presenten á solventar los descubiertos de contribuciones bien sea en dinero ó papel admisible (Boletin num. 9)

Otra para que los documentos de responsabilidad se remitan con personas de confianza á la Secretaria de la Intendencia (idem)

Real orden para que se consideren como cuerpos francos los creados por los Generales en el año de 1823. (idem)

Otra para que las autoridades al remitir causas criminales al Ministerio de la Guerra se queden con testimonio de las principales declaraciones y diligencias. (idem)

Circular de la Intendencia, para que los Ayuntamientos y recaudadores de contribuciones den á los interesados el competente recibo de las que pagaren. (idem)

Ley prescribiendo las reglas que han de observarse en la sustanciacion de los pleitos de menor cuantia. (num. 10)

Real orden, para que en esta Provincia se proceda al nombramiento de nuevo Diputado á Corten por haberse declarado sugeto á reeleccion el Sr. ñoc Marques de Someruelos. (idem)

Otra escitando el celo de las autoridades, para que se verifique sin dilacion la entrega de los caballos de requisicion. (idem.)

Otra para que en los hospitales civile se admitan á los enfermos y heridos militares abonandose las estancias que causen. (idem.)

Circular de la Diputacion Provincial, para que los Ayuntamientos remitan noticia exacta del numero de Espositos que hubiere en cada pueblo, (idem.)

Otra señalando los dias en que han reunirse los Colegios electorales para el nombramiento de nuevo Diputado á Cortes. (idem.)

Otra de la comision de suministros comprensiva de un nuevo repartimiento. (idem.)

Real orden para que se continúe exigiendo el 20 por ciento de propios y arbitrios, asi como el 5 por ciento con que ademas estan gravados los arbitrios municipales. (num. 11.)

Otra para la presentacion en los puntos fortificados de todos los individuos militares que indevidamente se hallen fuera de sus filas. (idem.)

Real orden para que se atienda segun las circunstancias del Herario á las viudas pensionistas del Monte-pio-militar residentes en Logroño, (idem.)

Otra prescribiendo el modo con que se han de pagar sus haberes á las clases pasivas, viudas y huérfanos del Monte pio militar y cirujanos. (idem.)

Circular del Gobierno político para que los Alcaldes que no lo hubieren ejecutado, remitan la relacion de las multas exigidas en el año de 1837 (numero 12.)

Otra de la Diputacion provincial, para que los ayuntamientos remitan á la oficina de liquidacion todos los recibos que tubieren de suministros (id.)

Real orden para que de la caja de liquidos se faciliten los fondos necesarios para el trasporte de los reos. (id.)

Otra comprensiva de varias medidas para que se verifique una revista extraordinaria en el Ejército. (num. 13)

Circular de la Diputacion Provincial para que formados por los ayuntamientos los presupuestos del corriente año, reúnan una junta de mayores contribuyentes que los examinen y fiscalicen. (numero. 14.)

Otra de la Intendencia sobre la recaudacion é inversion del diez por ciento del fondo suplementario de contribuciones. (idem.)

Otra de la Intendencia militar del ejército á los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de la provincia,

acompañando un modelo para la estension de testimonios de precios de los efectos que suministraren. (idem.)

Real orden para que se proceda á nueva eleccion de concejales en los pueblos en que aun no esté realizada (numero 15.)

Circular de la Diputacion Provincial comprensiva de varias reglas para que se proceda con legalidad y exactitud en los repartos para cubrir las cuotas de suministro, y las contribuciones Nacionales (numero 16)

Real orden suspendiendo los efectos del Decreto de 18 de Marzo de 1830 por el que se admitieron en pago del subsidio industrial los intereses de la deuda (idem.)

Circular de la Intendencia, para que los partícipes del ramo de alcavalas presenten los titulos originales de su pertenencia. (idem)

D. José Serrano Juez de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra y su partido.

A los Señores Jueces de primera instancia y demas autoridades de esta provincia hago saber: que en este mi juzgado y oficio del infrascripto Escribano se sigue causa criminal con motivo de haberse fugado de la carcel Nacional de esta Ciudad la tarde del cinco del actual los presos Manuel Barco Arrieta y Felis Rodriguez, vecinos de Alcanadre, para cuya captura se espidieron en el momento cartas misivas á los pueblos de esta circunferencia, y á la par se mandaron propios en su busca; y no habiendo sido habidos hasta ahora, por auto de este dia tengo mandado entre otras cosas librar el presente, por el cual de parte de S. M. la Reyna Nuestra Señora, que Dios guarde, requiero y de la mia suplico á V. V. dichos Señores Jueces y demas autoridades de la provincia se sirvan disponer lo conveniente para que en sus respectivos terminos y jurisdicciones se indague el paradero de los fugados Manuel Barco Arrieta y Felis Rodriguez, cuyas señas á continuacion se espresan, y en el caso de ser habidos, proceder á su captura y remision á este juzgado con seguridad correspondiente; pues en hacerlo asi prestaran un servicio Nacional, y administraran justicia. Dado en Calahorra á 8 de Abril de 1838. =José Serrano= Por su mando Julian Gonzalez.

Señas de los fugados

Manuel Barco Arrieta: edad treinta años, estatura dos varas, color vajo,

barba negra, cara larga, nariz afilada, viste pantalon de paño azul, capote de cuello bueltas encarnadas, botas, y gorra ó voira con ule.

Feliz Rodriguez: Edad sobre 34 años, estatura dos varas, color vajo, barba negra, cara delgada, nariz afilada, viste pantalon de pana, y alpargata valenciana, media blanca, sombrero manchego, capa parda. =Serrano.

D. José Serrano Juez de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra y su partido.

A los de su clase, y demas autoridades, y Justicias de los Pueblos de esta provincia hago saber: que para dar cumplimiento á una Real Provision de la audiencia territorial de Burgos, ofició al Alcalde Constitucional de la Villa de Alcanadre, para que tomando las precauciones convenientes, y con el mayor sigilo, valiendose caso necesario de fuerza armada pidiendo auxilio al Comandante de armas de aquella villa, procediese á la prision de Julian Barco, Geronimo Elvira, Pedro Elvira, Modesto Fernandez, Marcos Elvira, Gregorio Rodriguez, y Victoriano Fernandez vecinos todos de referida villa, que de las diligencias practicadas al efecto por aquel Alcalde solo se ha conseguido la prision del Victoriano Fernandez, y no de los demas por no haberlos encontrado en sus casas, ni en otras que fueron reconocidas segun aparece de dichas diligencias; y en su visita provei auto el dia de ayer mandando entre otras cosas esortar á dichos Sres. Jueces y justicias por medio del boletin oficial para la captura de los espresados sujetos no aprendidos; y espero que cada una en su pueblo y jurisdiccion practique las mas eficaces diligencias para dicha captura de los sujetos mencionados, y verificada la de todos ó cualesquiera de ellos los remitan á mi disposicion con la seguridad competente, Dado en Calahorra á ocho de Abril de 1838. =José Serrano.= Por mandado de su Sria., Manuel Maria de Abecia.

AVISO AL PUBLICO.

En la noche del siete del corriente Abril, han robado la Ermita de nuestra Sra. de Canalejas estramuros de la villa de Zarzosa de cameros, y que pertenece á dicho Pueblo, abriendo la puerta del coro despues de romper la fuerte reja que cierra la capilla principal; y los efectos robados son los siguientes.

Un caliz con pie de bronce y copa

de plata sebredorada, un rosario
tenia la Imagen engarzado en plata
con un cristo del mismo metal, y tres
medallas de plata y una de alquimia
comunes: un rostriño de plata sobre-
dorada, una alba muy fina con enca-
ge de media vara de aneho tambien
fino con su manto correspondiente,
un manto negro de seda con enca-
ge de blonda de cuatro dedos de
ancho, una acitera de varro llena de
aceite que cabe cuatro libras, media li-
bra de cera en velas, dos manteles de
altar, uno con encaje estrecho fino, y
el otro de tres dedos vordado. Si algu-
na persona tubiere noticia del parade-
ro de dichos efectos, se servirá comu-
nicarlo á la autoridad local del refe-
rido pueblo.

*Junta Diocesana de diezmos
de Calahorra y Lacalzada*
CIRCULAR.

Por la ley de 24 de Julio último se ad-
judican á la Nacion, y se convierten en
bienes de ella todas las propiedades del Cle-
ro secular en cualesquiera clase de pradios,
derechos, y acciones que consistan, á excep-
cion de las que pertenezcan á las fundacio-
nes de patronatos pasivos de sangre: y la ad-
ministracion de estos bienes, y su aplicacion
á los objetos que se espresan en la misma ley
se comete á las juntas Diocesanas. Pero por
consecuencia del Real decreto de 29 de Di-
ciembre de 1856 en que las Cortes aplica-
ron el producto de las capellanias vacantes
á las necesidades de la Guerra, se sirvió man-
dar la Exema Diputacion provincial por su
circular de 13 de Febrero de 1857 in-
serta en el boletin oficial del 19 del mismo,
que los Alcaldes exigiesen de los cabildos
eclesiasticos, y le remitiesen un estado pun-
tual de las obras pias, memorias, patrona-
tos y capellanias fundadas en cada pueblo.
En virtud de aquella ley la Exema Dipu-
tacion por circular de 10 de Setiembre último
inserta en el boletin de 14 del mismo, tubo
á bien ordenar entre otras cosas. 1.ª Que
todos los Administradores de fundaciones
pias ó eclesiasticas vacantes, que los Alcal-
des de los pueblos hubiesen nombrado por
autorizacion de la misma, ó á quienes por
otra cualquiera Autoridad ó patrono haya
sido conferida dicha administracion, cesa-
sen en el ejercicio de su encargo: y que
los arrendamientos ú otras obligaciones con-
traidas por los mismos respecto á los bie-
nes administrados, y que estuviesen pen-
dientes, quedasen sujetas á la determinacion
de la Junta Diocesana. 2.ª Que estos mis-
mos Administradores pusiesen inmediata-
mente en tesoreria de la Diputacion pro-
vincial los frutos procedentes de dichas fun-
daciones hasta el dia de la espresada circu-
lar de 10 de Setiembre. Por consiguiente,
todos los rendimientos que hayan producido
desde aquella fecha las obras-pias, memo-
rias patronatos y capellanias, deben ingre-
sar en la tesoreria de esta Junta, en con-
formidad y para el objeto que se previene
en la citada ley de 24 de Julio: y para su
puntual cumplimiento ha acordado lo si-
guiente.

1.º Los actuales Administradores de las
referidas fundaciones pias ó eclesiasticas
cesarán desde luego en este cargo, y se nom-
bra para sustituirle á los cabildos eclesiás-
ticos, en donde estas existan, bajo su respon-
sabilidad.

2.º Los nuevos Administradores exiji-
rán cuentas exactas á sus antecesores de
los rendimientos de aquellas fundaciones des-
de el dia 10 de Setiembre último en ade-

do desde la citada fecha los pondrán á dis-
posicion de esta Junta, dando razon si con-
sisten en frutos ó metálico.

3.º Igualmente les exigirán las escritu-
ras, libros y demas documentos que digan re-
lacion con las espresadas fundaciones y da-
rán parte de haberlo ejecutado.

4.º A cargo de la junta queda el remun-
erar los gastos de administracion y recau-
dacion con arreglo á su trabajo. Logroño 14
de Abril de 1858.—Rodrigo Fernandez Cas-
tañon, Presidente.—Policarpo de Atauri,
Secretario.

ARTICULO NO OFICIAL.
COMUNICADOS.

*Sr. Redactor del Boletin oficial de
la provincia de Logroño.*

Ezcaray Abril 3 de 1858.

Muy Señor mio: he visto y estrañado
en el parte que dá este Señor Comandante-
militar, de la resistencia de esta Milicia Na-
cional y corta guarnicion á la faccion del
Conde Negri, varias inesactitudes que creo
deber rectificar, en honor de la verdad y de-
sagravio de quien corresponda.

Dice dicho Sr. que el teniente gradua-
do de Capitan D. Francisco de Paula Mo-
nasterio mandaba las fuerzas que salieron
á recibir la faccion, y que estas se situa-
ron en las posiciones que él habia dispues-
to. Dice tambien que la mitad de la fuer-
za se puso en guerrilla al mando del Ca-
pitan de Cazadores D. Felipe de Herran,
y luego añade que la otra mitad la man-
daba el Subteniente de Africa D. Loren-
zo Lafuente, y que salieron 25 soldados
de este cuerpo. Nada de esto es cierto. De
Africa solo salieron 12 bizarros soldados
con su valiente Subteniente Lafuente. El
activo y bravo Monasterio anduvo algun
tiempo de á caballo animando las guer-
rillas, pero no dió disposicion ninguna de
ataque ni mandaba la fuerza, pues esta
estaba á las órdenes del Capitan Herran
quien de acuerdo con Lafuente dió todas
las malas ó buenas disposiciones, y siguió
siempre mandando. El oficial que manda-
ba la fuerza que se pasó del lado del ca-
mino de Ojascastro no fué el citado La-
fuenta, quien se quedó con el Capitan de
cazadores, sino el Subteniente de estos D.
Angel Perez Corral, y parece bien extraor-
dinario que tamaños errores, y tan mate-
riales, cometa un Comandante militar en
un parte oficial, y en el sitio mismo del
combate: pero cesa algun tanto la estra-
ñeza si se atiende á que no pidió parte
detallado del ataque de fuera del fuerte al
Capitan de cazadores, único que podia y
debia darlo y mas si se considera que fué
el último que se retiró al fuerte con el
Subteniente Perez Corral y el Sargento 1.º
de cazadores Don Pedro Martinez mas de
una hora despues que toda la caballeria y
con ella el Capitan graduado Monasterio,
se habia retirado ya y mal pudo presen-
ciar el combate que por el mismo espacio
de tiempo sostuvo la infanteria en las ca-
lles y plazas, habiendo una vez consegui-
do arrojar del pueblo al enemigo con per-
dida de dos hombres. Todo esto se logró
sin tener los cazadores para su retirada apo-
yo ninguno, pues todo el resto de la fuer-
za se mantuvo en el fuerte, sin permitir
el Comandante militar que nada de ella
saldría á ayudar y proteger su retirada, á
pesar de las instancias que se le hicieron:
de modo que en todo fueron tres y me-
dia las horas que un puñado de hombres
detuvieron al enemigo.

Tambien noto que se ha olvidado de ha-
cer mencion del Capitan de Milicia nacio-
nal de caballeria D. Joaquin Espin, que
salió con el Teniente Alcanan á esperar á

Subteniente
mandó la mitad de cazadores; pues á pe-
sar de que mientras estubo con su guerri-
lla participó poco del combate y del peli-
gro, luego que se reunió al Capitan Herran
á la entrada del pueblo siguió la suerte
de los demas.

La excesiva prudencia del Comandante
militar fue causa tambien de que no se sa-
case provecho del desorden con que se retiró
la faccion, y se alcanzase á los muchos re-
zagados y aspeados, pues el citado Herran
pidió voluntariamente salir con su compa-
ña y la caballeria, al momento que el ene-
migo pronunció su retirada, y á pesar de
que apoyaron su peticion el decidido patrio-
ta nuestro digno Señor Subinspector ge-
neral, y el Comandante de la Milicia na-
cional, no lo permitió dicho Sr. Coman-
dante militar hasta que entraron las avau-
zadas del General Iriarte y que la faccion
estaba ya muy léjos. No hay duda que los
cazadores y caballeria habrian cogido nuevos
laureles si hubiesen salido dos horas antes.

Estimaré á V. se sirva dar acogida en
su periodico á estas lineas pues es justo
que la verdad sea conocida.—B. L. M.
de V. su atento S. S.—El Subteniente
de granaderos Atanasio Ibarra.

SS. editores, Mirabó dijo con mucha
razon, que el despotismo tan activo para
hacer el mal, era muy pusilanime para
hacer el bien: ésta terrible defini-
cion del despotismo parece, que toda-
via rige entre nosotros, voy á expli-
carme; las repetidas y enormes contri-
buciones, que por razon de las circuns-
tancias del dia, y proximidad á las Pro-
vincias rebeldes, han tenido que sol-
bentar los vecinos de esta Capital, to-
das ellas (léanse las papeletas) conmi-
nan al pago con bayonetas, y mas de
cuatro sugetos han sufrido y pagado
plantones quizas por el descuido de
una hora cuando la contribucion Uli-
barri: ora que el Gobierno reintegra
una de las muchas contribuciones an-
ticipadas, para cuyo fin ha remitido
ya los cupones ó Pagarés á la Teso-
reria de esta provincia, se pasan dias
y dias, sin llamar á los contribuyen-
tes, á que reciban el debido y justo re-
integro; sin duda las autoridades es-
tarán ocupadas en altas, y graves fun-
ciones, eorabuena, sea asi; pero tam-
bien es una grabe y alta funcion ali-
viar lo antes posible al infeliz ciudadano
que está esperando el cupon para com-
bertirlo en dinero, y comprar un peda-
zo de pan para sus hijos hambrientos.

Disimulen VV. el estilo y aun len-
guage, cuando se quema la casa no es-
tá el dueño de ella, para acicalarse ni
componerse los rizos, y entre el espau-
to y la esperanza se me escapa involun-
tariamente la exclamacion de un Poeta.

El sufrir tanto en pechos varoniles
no llamo yo ser buenos, sino viles.—
Aleluya Aleluya.

—En la lista de subscricion inserta en el bo-
letin núm. 28 y casilla referente á D. Dona-
to Adana, lease 20 en lugar de ocho, y don-
de dice D. Eujenio Armas lease D. Euj-
nio Amusco.

Logroño: Imprenta de D. DOMINGO RUIZ.
Editor responsable.